



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 134 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 28 AGO. 2020



VISTOS:

El Informe N° 189-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Memorandum N° 785-2020-GRC/GRDS, de fecha 09 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 246-2020-GRC/GRDS de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 190-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación hacia Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorando N° 1572-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1025-2020/GRC/GRDS de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1657-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, el Informe N° 4689-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 258-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Memorandum N° 1097-2020/GRC/GRDS de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 26-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el informe N° 1747-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1805-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 267-2020-GRC-GRDS/OREDIS de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 275-2020-GRC-GRDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 664-2020-GRC/GAJ de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 SE APROBO EL Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 2 "Formular, proponer, aprobar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las políticas regionales y acciones concretas en materia de atención e integración educativa, económica, laboral, cultural, recreacional, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 Fecha: 28 AGO. 2020

28 AGO. 2020



Que, mediante Informe N° 189-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 01 de julio de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, presenta el diseño y formulación del expediente de la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao", el cual tiene por objetivo general capacitar, sensibilizar y concientizar a la población en general de la Región Callao (personas con discapacidad, familiares y población en general) sobre la importancia y el manejo del lenguaje de señas a través de la plataforma virtual, buscando establecer una comunicación efectiva con las personas que presentan discapacidad auditiva y verbal, a fin de generar un cambio de actitud en la población, propiciar la inclusión social y una mejora en la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, considerándose un total de 1000 beneficiarios de la Región Callao;



Que, mediante Memorandum N° 785-2020-GRC/GRDS, de fecha 09 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", señalando que el expediente tiene por objetivo general capacitar, sensibilizar y concientizar a la población en general de la Región Callao (personas con discapacidad, familiares y población en general) solicitando que de estimarlo pertinente otorgue la viabilidad y certificación presupuestal al citado expediente a efecto de proseguir con las gestiones administrativas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 246-2020-GRC/GRDS de fecha 16 de julio de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Promoción del Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", señalando que el expediente tiene por objetivo general capacitar, sensibilizar y concientizar a la población de la Región Callao (personas con discapacidad, familiares y población en general), solicitando se revise y de estimarlo pertinente trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la viabilidad y certificación presupuestal, así como incluir con las gestiones administrativas para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 190-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la actividad "Promoción del Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", es un acción concreta y se encuentra articulada con el objetivo estratégico institucional promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables y la acción estratégica institucional desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada del plan estratégico institucional 2019-2022 y recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1572-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 190-2020-RC/GRPPAT/OP, con todos sus antecedentes, a fin que se remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad "Promoción del Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020";

Que, mediante Memorandum N° 1025-2020-GRC/GRDS de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el informe N° 251-2020-GRC/GRDS-OREDIS, a fin de que se modifique el presupuesto analítico del expediente de actividad "Promoción del Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020";

Que, mediante informe N° 1657-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el profesional responsable asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, informe técnico que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: 001 Fecha:

28 AGO. 2020



"Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;



Que, mediante informe N° 4689-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el informe N° 1657-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, elaborado por el profesional responsable asignado con la indagación de mercado para la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", indicando que cuenta con la conformidad administrativa y remite lo actuado a fin que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 258-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la aprobación de expediente y certificación del crédito presupuestario para la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", señalando que a fin de lograr los objetivos y metas propuestos en el expediente de la actividad, sugiere remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que otorgue la certificación de crédito presupuestario y cadena presupuestal de acuerdo al informe N° 1657-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, que contienen el valor estimado de la mencionada actividad;



Que, mediante Memorándum N° 1097-2020/GRC/GRDS de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la certificación de crédito presupuestario de la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", de acuerdo al informe N° 1657-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR;



Que, mediante Memorando N° 26-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, corresponde a la modificación del presupuesto, manteniéndose el plazo de ejecución y meta física;



Que, mediante Informe N° 1747-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF50.01, expide la modificación de certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/. 229,112.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Doce con 00/100 Soles) adjuntando el reporte de CCP SIAF-SP con la cadena funcional programática correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 1805-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la certificación de crédito presupuestario de la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020";



Que, mediante Informe N° 267-2020-GRC-GRDS-OREDIS de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que teniendo en cuenta los documentos emitidos por las diversas unidades orgánicas y órganos de línea respectivamente, sugiere aprobar el expediente "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", incluido el presupuesto analítico desagregado que lo acompaña y las especificaciones técnicas y términos de referencia respectivamente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 ... Fecha:

28 AGO. 2020



Que, mediante Informe N° 275-2020-GRC-GRDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que proceda a pronunciarse de acuerdo a sus atribuciones y consecuentemente se apruebe la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020";

Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia General Regional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal;



Que, mediante Informe N° 664-2020-GRC/GAJ de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a su despacho a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe para que en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011, meritúe su procedencia, remitiéndose los actuados que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, visado de acuerdo numeral 7) del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; que aprueba el Expediente de la Actividad: **"Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020"**, remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente"

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0001/2020 Fecha: 28/08/2020

28 AGO. 2020

formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE LENGUAJE DE SEÑAS EN LA REGION CALLAO 2020", conjuntamente con los términos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 229,109.91 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Nueve con 91/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 04 meses, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 1805-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de agosto de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1747-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la ejecución presupuestaria de la actividad "Promoción de Lenguaje de Señas en la Región Callao 2020", tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P.º 001 Fecha:


28 AGO. 2020

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ANOS	PROD/P RO	ACTIV .	FU N	DFU N	GFU N	MET A	FINALI DAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.99999 9	50006 269	23	051	0115	0000 1	002900 93	0126	
FON DO	CIS	RUBR O	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NOR MAL	005	18	2	3	2	7	11	99(*)	146,000.00
		18	2	3	1	5	1	1	796.00
		18	2	3	1	5	1	2	1,367.00
		18	2	3	1	5	3	1	385.00
		18	2	3	1	8	2	1	79.00
		18	2	3	2	7	3	2	72,000.00
		18	2	6	3	2	3	1	8,485.00
					TOT AL				229,112.00

(* siga 2)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 001 Fecha: 28 AGO. 2020

ANEXO N° 01

ACTIVIDAD "PROMOCION DE LENGUAJE DE SEÑAS EN LA REGION CALLAO"

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO S/.	Meses	COSTO TOTAL S/
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS - NO PERSONALES (ACTIV.)					146,000.00
	Coordinador General	Unidad	1	3,500.00	4	14,000.00
	Asistente Técnico	Unidad	1	1,800.00	4	7,200.00
	Facilitador	Unidad	24	1,000.00	4	96,000.00
	Asistente	Unidad	6	1,200.00	4	28,800.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					795.60
	Tóner	Cartucho	3	101.74	1	305.22
	Tinta para impresora colores claros	Unidad	6	35.40	1	212.40
	Tinta para impresora colores oscuros	Unidad	6	46.33	1	277.98
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,366.02
	Papel bond A4	Millar	35	29.17	1	1,020.91
	Corrector tipo lapicero	Unidad	6	1.11	1	6.66
	Resaltador	Unidad	6	1.59	1	9.56
	Porta clips	Unidad	6	2.58	1	15.51
	Clip pequeño	Caja	15	1.42	1	21.30
	Archivador plastificado oficio lomo ancho	Unidad	12	4.56	1	54.67
	Engrapador	Unidad	3	24.68	1	74.05
	Sacagrapas	Unidad	3	1.31	1	3.93
	Grapas	Caja	20	0.46	1	9.20
	Perforador	Unidad	3	10.11	1	30.34
	Post it 3*3	Paquete	4	9.84	1	39.36
	Lapiceros color azul	Caja	4	20.13	1	80.52
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR					385.00
	Alcohol liquido (500 ml)	Unidad	50	7.70	1	385.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					79.00
	Guantes de latex (50 pares)	Paquete	1	44.00	1	44.00
	Mascarilla desechable de 03 capas mínimo (50 unidades)	Paquete	1	35.00	1	35.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES					72,000.00
	Capacitador en Interprete de Lenguaje de Señas	Unidad	6	3,000.00	4	72,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					8,484.29
	Impresora Multifuncional	Unidad	1	943.72	1	943.72
	Laptop	Unidad	1	7,540.57	1	7,540.57
TOTAL						229,109.91



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Q.Q. / Fecha:

7 R AGO. 2020